

**NACIONES  
UNIDAS**



---

**Conferencia de Desarme**

CD/PV.372  
22 de julio de 1986

ESPAÑOL

---

ACTA DEFINITIVA DE LA 372ª SESION PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 22 de julio de 1986 a las 10.30 horas

Presidente:

U TIN TUN

(Birmania)

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 372<sup>a</sup> sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Permítaseme ante todo dar la más cordial bienvenida al Presidente del Consejo Noruego para el Control de los Armamentos y el Desarme, Embajador Bjørn Kristvik, quien asiste a la Conferencia de Desarme e intervendrá en la sesión plenaria de hoy. Deseo agradecerle su interés por nuestra labor y por la función activa que desempeña su país en las actividades de desarme.

También deseo dar la bienvenida entre nosotros al nuevo Representante Permanente del Perú en la Conferencia, Embajador Jorge Morelli-Pando, que fue Presidente del Comité de Desarme y está vinculado al desarme desde hace tiempo.

Aprovecho la oportunidad que se me brinda para dar la bienvenida al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Sr. Jan Martenson, quien sigue las actuaciones de la presente sesión plenaria.

Conforme a su programa de trabajo, la Conferencia prosigue hoy el examen del tema 4 de su agenda titulado "Armas químicas". Sin embargo, de conformidad con el artículo 30 del reglamento, todo miembro que lo desee podrá plantear cualquier tema que guarde relación con los trabajos de la Conferencia.

En mi lista de oradores para hoy figuran los representantes de Noruega, China, Australia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

De conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia en su 338<sup>a</sup> sesión plenaria, doy la palabra al Presidente del Consejo Noruego para el Control de los Armamentos y el Desarme, Embajador Bjørn Kristvik.

Sr. KRISTVIK (Presidente del Consejo Noruego para el Control de los Armamentos y el Desarme) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítame agradecer las amables palabras de bienvenida que me han sido dedicadas y aprovechar esta oportunidad para felicitarle por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme para el mes de julio. Es también un gran placer para mi señalar la presencia en esta sesión plenaria del Sr. Jan Martenson, Secretario General Adjunto de Desarme.

He pedido hoy la palabra para presentar el documento de trabajo CD/714 sobre la verificación de una prohibición completa de los ensayos de armas nucleares por medios sismológicos. Este documento se presenta el día del

(Sr. Kristvik, Presidente del Consejo Noruego  
para el Control de los Armamentos y el Desarme)

décimo aniversario de la decisión de establecer el Grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para verificar e identificar fenómenos sísmicos. El 22 de julio de 1976, la entonces llamada Conferencia del Comité de Desarme (CCD) decidió establecer este grupo para que prestara asistencia en la verificación de una prohibición completa de los ensayos de armas nucleares. Permítanme rendir homenaje en este contexto al primer Presidente del Grupo, el difunto Dr. Ericsson, y al Presidente actual, Dr. Dahlman, de Suecia. El Dr. Ringdal, de Noruega, ha sido el Secretario Científico del Grupo desde 1976.

Antes de presentar el nuevo documento de trabajo de Noruega, desearía subrayar la importancia singular que tiene la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares en el proceso multilateral de desarme. Para ser verdaderamente completa, una prohibición de los ensayos debe prohibir tanto los ensayos de armas nucleares como las explosiones nucleares con fines pacíficos y, asimismo, se debe aplicar a todos los Estados, en todos los medios y de manera permanente. Si se satisfacen estas condiciones, la prohibición de los ensayos sería una contribución importante a las metas de la cesación de la carrera de armamentos nucleares y de la promoción de los esfuerzos de no proliferación. Así pues, debe hacerse todo lo posible para conseguir progresos concretos hacia esa prohibición. Por lo tanto, el Gobierno de Noruega acoge complacido el comienzo de las conversaciones a nivel de expertos sobre las cuestiones de verificación de los ensayos nucleares entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos. Es de esperar que estas conversaciones preparen el camino para conseguir progresos en esta esfera. Además, la Conferencia de Desarme, como único foro de negociación sobre cuestiones mundiales de desarme, debería encargarse del examen sustantivo de cuestiones específicas de una prohibición de los ensayos de armas nucleares, tales como el alcance, la verificación y el cumplimiento, con miras a la negociación de un tratado. Teniendo presente todo ello, Noruega copatrocinó el año pasado una propuesta de un programa de trabajo concreto para un órgano subsidiario sobre el tema 1 de la agenda. El programa propuesto identifica cuestiones que deben ser tratadas detalladamente por esta Conferencia y, entre otras cosas, incluiría el examen de los aspectos técnicos

(Sr. Kristvik, Presidente del Consejo Noruego  
para el Control de los Armamentos y el Desarme)

de la detección y la identificación de explosiones de muy poca potencia y de explosiones que se efectúen en medios que produzcan señales sísmicas muy débiles, es decir, en cavidades subterráneas.

Durante los últimos años se han conseguido algunos adelantos y alguna evolución positiva en la Conferencia de Desarme. Por lo tanto, el Gobierno de Noruega se alegra de que China esté dispuesta a participar en un comité sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares. En su informe de 1983, la Conferencia dijo que en general se reconocía que el intercambio internacional de datos sismológicos constituía un elemento esencial en un sistema de verificación de la prohibición de los ensayos de armas nucleares. En marzo de 1984, el Grupo de expertos científicos presentó un tercer informe amplio y completo, y se espera que pueda concluir un nuevo informe durante su actual período de sesiones comenzado ayer. En este sentido, es importante el amplio apoyo actual a la utilización de los adelantos tecnológicos pertinentes en la verificación de una prohibición de los ensayos por medios sismológicos.

En esta esfera es especialmente importante que se aprovechen los rápidos adelantos tecnológicos en la esfera de las computadoras y de la comunicación de datos, que han abierto nuevas posibilidades de mejorar la eficacia de un intercambio mundial de datos sismológicos. Uno de los objetivos primordiales del seminario organizado por Noruega en junio de 1985 era hacer una demostración del complejo NORESS que acababa de establecer Noruega y que es un complejo de sismógrafos de pequeña apertura concebido, en particular, para detectar fenómenos sísmicos de pequeña intensidad que se produzcan a distancias inferiores a 3.000 km, que incorpora algunos de los adelantos tecnológicos y científicos más recientes en materia de construcción de complejos de sismógrafos. El documento CD/599, de 20 de junio de 1985, contiene las conclusiones a que llegaron las autoridades noruegas basándose en las demostraciones y las conferencias de información efectuadas durante el seminario. En aquel momento solamente se disponía de resultados preliminares obtenidos con el análisis de datos NORESS. El complejo NORESS ha venido funcionando plenamente desde hace más de un año. El documento de trabajo que tengo el honor de presentar hoy resume una evaluación más completa de los resultados de la investigación y de sus consecuencias para el problema de la

(Sr. Kristvik, Presidente del Consejo Noruego  
para el Control de los Armamentos y el Desarme)

verificación por medios sismológicos. En particular, contiene una propuesta concreta concerniente a la utilización de complejos de sismógrafos de pequeña apertura en una red sismológica mundial.

El primer año de experiencia con el complejo NORESS ha confirmado la afirmación de que el tratamiento automatizado de datos será esencial en las estaciones de una red mundial, dado que habrá que tratar un gran número de fenómenos sísmicos de pequeña magnitud distribuidos por todo el mundo. Así pues, el detector automático del complejo NORESS ha registrado unas 40.000 señales sísmicas durante el primer año, es decir, más de 100 por día. La capacidad de un complejo para separar los fenómenos sismológicos locales de los remotos es una característica muy importante que facilitará grandemente el tratamiento de datos de nivel I procedentes de una futura red mundial en los centros internacionales de datos previstos por el Grupo de expertos científicos. Si bien el complejo NORESS fue concebido para conseguir un funcionamiento óptimo en el registro de fenómenos sísmicos dentro de un radio de 3.000 km, está detectando asimismo un gran número de fenómenos a distancias superiores. De hecho, para muchas regiones del mundo la capacidad de detección telesísmica del pequeño complejo NORESS se acerca a la del complejo NORSAR, mucho más grande, que ha venido funcionando durante 15 años y que es uno de los observatorios sismológicos mayores del mundo. Es ésta una observación de gran importancia, ya que indica que los beneficios bien conocidos de la utilización de complejos de sismógrafos de tamaño grande y mediano para la detección podrían conseguirse con complejos desplegados en una zona geográfica muy pequeña cuando se atribuya gran importancia a las señales de alta frecuencia.

Una red sismológica mundial establecida según las primeras propuestas del Grupo de expertos científicos abarcaría una diversidad de estaciones ofrecidas por los países participantes en el previsto intercambio internacional de datos sismológicos. El Grupo también ha reconocido la necesidad de esa modernización y normalización. El sistema NORESS es un ejemplo de cómo poder lograr todo ello, teniendo en cuenta los adelantos más recientes en la instrumentación sismológica, el tratamiento automático de datos y la tecnología de telecomunicaciones. Así pues, tiene una flexibilidad

(Sr. Kristvik, Presidente del Consejo Noruego  
para el Control de los Armamentos y el Desarme)

considerable en relación con la configuración de complejos, la distancia entre los sensores y el número de elementos del complejo. Por consiguiente, el primer año de funcionamiento del NORESS ha demostrado que la utilización de complejos de pequeña apertura puede facilitar una capacidad considerablemente mayor dentro de una red sismológica mundial, tal como la recomendada por el Grupo.

La red de estaciones prevista complementada con complejos de pequeña apertura mejoraría grandemente los resultados obtenidos por ese sistema mundial. Ello se aplica en particular a la realización de análisis fiables de pequeños fenómenos sísmicos, que tiene una importancia crucial para asegurar la confianza en que se esté cumpliendo una prohibición completa de los ensayos de armas nucleares. El concepto NORESS ofrece una base para poder normalizar y modernizar una red sismológica mundial que sirva de ayuda en la verificación de una prohibición completa de los ensayos de armas nucleares.

Con estos antecedentes, Noruega propone que la red sismológica mundial incluya el establecimiento de complejos sismológicos de pequeña apertura en la medida que sea practicable. En ese sentido, permítanme subrayar que el complejo NORSAR está dispuesto a ofrecer asistencia técnica a las instituciones sismológicas interesadas en establecer un complejo de ese tipo.

Antes de concluir, permítanme decir algunas palabras sobre un tema completamente distinto. Señor Presidente, en la declaración que hizo el 1° de julio cuando asumió la Presidencia de la Conferencia de Desarme para este mes recordó que aún está pendiente la cuestión de la ampliación del número de miembros. También dijo que se proponía celebrar consultas con el grupo de coordinadores sobre la forma de proseguir la labor relativa a esta cuestión. Como candidato del Grupo Occidental para ingreso como miembro en la Conferencia de Desarme, Noruega aprecia su declaración y espera que todos los miembros presentes en la Conferencia den muestra de flexibilidad para poder resolver esta cuestión sin más demora. Quiero recordar que, durante años, Noruega ha estado dispuesta a asumir las responsabilidades de un miembro de pleno derecho en este foro tan importante.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de Noruega su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Tiene la palabra el representante de China, Embajador Fan.

Sr. FAN GOUXIANG (China) [traducido del inglés]: Señor Presidente, ante todo permítame que le felicite por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme durante el mes de julio. China y Birmania son países vecinos y amigos. Desde hace mucho tiempo existe entre nuestros dos países una amistad profunda basada en los Cinco Principios de la Coexistencia Pacífica. La delegación de China cooperará plenamente con usted. Estoy convencido de que, bajo su dirección, el actual período de sesiones obtendrá resultados positivos. Deseo aprovechar también esta oportunidad para dar las gracias a su predecesor, el Embajador Tellalov de Bulgaria, por el éxito en el desempeño de sus funciones.

Deseo dar la bienvenida al Excmo. Sr. Kristvik, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, que asiste a la Conferencia de Desarme, y agradecerle las amables palabras en relación con la disposición de mi país a participar en un comité sobre la prohibición de los ensayos nucleares. El documento de trabajo que ha presentado es una contribución positiva a la Conferencia de Desarme. Me complace también la presencia en nuestra sesión del Sr. Martenson, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, y del Embajador del Perú.

Hoy deseo formular algunas observaciones sobre los instrumentos jurídicos internacionales en vigor en relación con el espacio ultraterrestre.

Han transcurrido casi 30 años desde que el primer satélite artificial de la Tierra fuese lanzado al espacio ultraterrestre en 1957, acontecimiento que marcó el comienzo de las actividades espaciales de la humanidad. En el corto lapso de 30 años, que no es sino un parpadeo en la perspectiva de la historia, la humanidad ha hecho rápidos progresos en sus actividades en el espacio ultraterrestre. La exploración del espacio ultraterrestre, que representa la cristalización de la labor y la sabiduría humanas, ha abierto vastas perspectivas para el desarrollo de la ciencia y la tecnología y ha tenido una influencia cada vez más importante en la vida humana. Sin embargo, es motivo de profunda preocupación el hecho de que la tecnología espacial avanzada, en manos de las principales Potencias espaciales, se haya utilizado para continuar la carrera de armamentos y tratar de conseguir la supremacía militar. En consecuencia, la prevención de la carrera de armamentos en el

(Sr. Fan Gouxiang, China)

espacio ultraterrestre se ha convertido en una cuestión que despierta la atención mundial, así como en uno de los temas prioritarios de la agenda de la Conferencia de Desarme.

En los 20 últimos años la comunidad internacional ha elaborado varios tratados, convenciones, convenios y acuerdos en un esfuerzo por reglamentar las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre. Algunos de ellos versan exclusivamente, sobre las actividades en el espacio ultraterrestre, como, por ejemplo, el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, etc., mientras que otros sólo se refieren a algunos aspectos del espacio ultraterrestre. En general, estos instrumentos jurídicos internacionales han reafirmado la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos únicamente, han abogado por la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y han dispuesto que las actividades espaciales deben estar en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional. El Tratado sobre el espacio ultraterrestre estipula que no se colocará en órbita alrededor de la Tierra ningún objeto portador de armas nucleares u otros tipos de armas de destrucción en masa, no se emplazarán tales armas en los cuerpos celestes ni se colocarán en el espacio ultraterrestre en ninguna otra forma, y que la Luna y los demás cuerpos celestes se utilizarán exclusivamente con fines pacíficos. El Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales dispone que un Estado de lanzamiento responderá plenamente de los daños causados por un objeto espacial suyo en la superficie de la Tierra o a las aeronaves en vuelo. El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre ha establecido un régimen preliminar de registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre, medida que conduce a fomentar la confianza recíproca. Estos instrumentos jurídicos internacionales han contribuido en cierto modo a restringir las actividades militares en el espacio ultraterrestre.



(Sr. Fan Gouxiang, China)

Con el avance de la tecnología espacial militar, la carrera de armamentos entre las superpotencias se ha extendido de la Tierra, el mar y la atmósfera al espacio ultraterrestre.

Los esfuerzos de las principales Potencias por utilizar el espacio ultraterrestre para realizar actividades militares comenzaron con el lanzamiento por ellas de satélites militares. Hasta la fecha, ambas Potencias espaciales han establecido sendos sistemas globales de satélites militares que cumplen diversas funciones, como aerorreconocimiento fotográfico, reconocimiento electrónico, vigilancia oceánica, alerta anticipada, comunicaciones, navegación, meteorología y geodesia. De hecho, estos satélites constituyen un componente importante de sus sistemas militares. Dado que los satélites militares desempeñan una función decisiva en los sistemas de mando militar, las dos partes se han dedicado activamente a la búsqueda de diversas tecnologías antisatélite. Una Potencia espacial cuenta ya con armas antisatélite, mientras que la otra realiza actualmente experimentos con miras a desarrollar versiones más avanzadas de dichas armas. Las armas antisatélite son sólo una dimensión de la carrera de armamentos que libran en el espacio ultraterrestre. En su búsqueda de una mayor preponderancia estratégica, las dos partes han dedicado importantes recursos al desarrollo de armas espaciales más sofisticadas capaces de destruir los misiles nucleares del adversario. Actualmente, basándose en sus capacidades en la esfera de rayos láser de alta energía, haces de partículas, técnicas de vigilancia opticoelectrónica avanzada y tecnología de computadoras, esas Potencias centran sus esfuerzos en el desarrollo de la energía dirigida, la energía cinética y otros tipos de sistemas de armas espaciales. Sin duda alguna, el éxito del desarrollo y el despliegue de esos nuevos sistemas de armas espaciales conducirá a una mayor intensificación de la carrera de armamentos y representará una amenaza mayor para la paz y la seguridad internacionales. Esa es precisamente la razón de que el desarrollo de armas espaciales haya suscitado gran preocupación en toda la comunidad internacional.

En un momento en que las dos Potencias espaciales están intensificando la labor de investigación y desarrollo de armas espaciales, resulta evidente que los instrumentos jurídicos internacionales en vigor sobre el espacio

(Sr. Fan Gouxiang, China)

ultraterrestre son inadecuados para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, pues todos adolecen de deficiencias de un tipo u otro.

Dichos instrumentos jurídicos no contienen disposiciones que prohíban explícitamente toda carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que prohíban terminantemente las actividades militares en dicho medio o que proscriban todas las armas espaciales. Por ejemplo, aunque el Tratado sobre el espacio ultraterrestre prohíbe el emplazamiento de armas nucleares y armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre, no incluye en su ámbito de prohibición las "armas espaciales no nucleares". El hecho de que un número importante de armas espaciales, que no existían cuando el Tratado fue elaborado hace casi veinte años, hayan aparecido ulteriormente indica que sus disposiciones sobre el control de armamentos distan de ser suficientes para prevenir totalmente la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Ello muestra que no son de por sí suficientes las disposiciones generales que prohíben las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, y que se debe ampliar el ámbito de la prohibición para abarcar todas las armas espaciales, es decir, todos los dispositivos o instalaciones con base en el espacio, en la Tierra, en el mar o en la atmósfera, concebidos para atacar o causar daños a los vehículos espaciales en el espacio ultraterrestre, o para perturbar su funcionamiento normal o alterar su órbita, así como todos los dispositivos o instalaciones con base en el espacio (incluidos los instalados en la Luna y otros cuerpos celestes) concebidos para atacar o causar daños, a los objetos en la atmósfera, en la tierra o en el mar o perturbar su funcionamiento normal. Es más, aunque el Tratado estipula que la Luna y otros cuerpos celestes deben utilizarse con fines pacíficos exclusivamente, no dispone expresamente que todo el espacio ultraterrestre deba utilizarse con fines pacíficos exclusivamente. También viene al caso el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales. Aunque dicho Convenio establece la responsabilidad general del Estado de lanzamiento de objetos espaciales por los daños causados por sus actividades espaciales, pasa por alto la cuestión de la militarización del espacio ultraterrestre y la cuestión relativa a la carrera de armamentos en dicho medio, que representan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

(Sr. Fan Gouxiang, China)

y no establece la responsabilidad internacional por los daños causados a otros Estados como resultado de los ensayos, el despliegue y la utilización de armas espaciales o de otras actividades militares en el espacio ultraterrestre. En consecuencia, dicho Convenio no puede servir de freno a la militarización y armamentización gradual del espacio ultraterrestre. El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre brinda otro ejemplo. En él sólo se estipula que todo Estado de registro comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas la "función general" y la información adicional que desee suministrarle. Por consiguiente, aunque aproximadamente las dos terceras partes de los satélites lanzados por las principales Potencias espaciales son satélites militares o se utilizan con fines militares, no se han registrado concretamente sus funciones militares.

Por lo que hace a la cuestión de la verificación, las disposiciones que figuran en algunos instrumentos jurídicos internacionales pertinentes sobre el espacio ultraterrestre son insuficientes para garantizar la verificación eficaz de su cumplimiento.

A juicio de la delegación de China, todos los instrumentos jurídicos internacionales en vigor sobre el espacio ultraterrestre adolecen hasta cierto punto de limitaciones pues se elaboraron en las circunstancias concretas que imperaban a la sazón. Con el desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales, particularmente cuando las superpotencias utilizan la nueva tecnología para hacer extensiva la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre, esos instrumentos jurídicos, aunque siguen teniendo importancia positiva, ya no pueden satisfacer las necesidades actuales, pues son insuficientes para prevenir completamente la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. De ahí que sea necesario concertar nuevos acuerdos internacionales.

En los dos últimos años se han celebrado en la Conferencia de Desarme debates preliminares sobre el tema 5 de la agenda titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", en el curso de los cuales los miembros expresaron opiniones útiles. Compartimos la opinión expresada por Suecia, el Pakistán, la Argentina y algunos otros países de que la Conferencia debe iniciar negociaciones sobre la concertación de un nuevo

(Sr. Fan Gouxiang, China)

acuerdo internacional que, a nuestro juicio, debe tener por objetivo principal la "no militarización del espacio ultraterrestre" y la "no armamentización del espacio ultraterrestre" en la etapa actual.

En su cuadrágésimo período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó sin voto negativo alguno una resolución en la que se insta a la URSS y a los Estados Unidos a que prosigan intensamente sus negociaciones bilaterales en un espíritu constructivo con miras a la concertación en fecha temprana de un acuerdo para prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y a que informen periódicamente a la Conferencia de Desarme acerca de los progresos de sus negociaciones. Suscribimos la opinión de muchos países de que los Estados Unidos y la URSS deben entablar negociaciones serias para concertar rápidamente un acuerdo que no redunde en detrimento de los demás Estados, y que entretanto la Conferencia de Desarme debe seguir desempeñando su función positiva.

El Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre fue establecido por primera vez por la Conferencia de Desarme en 1985. Tras su restablecimiento este año, bajo la Presidencia del Embajador Bayart de Mongolia, los miembros de la Conferencia de Desarme han proseguido el intercambio de opiniones sobre la definición de las armas espaciales y sobre los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, lo que ha permitido aclarar ciertas cuestiones complejas involucradas y ha llevado a una mejor comprensión de las posiciones mutuas. Esperamos sinceramente que el Comité ad hoc lleve a cabo una labor práctica y detallada sobre la cuestión sustantiva de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, con miras a lograr mayores progresos que los que obtuvo el año pasado.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de China su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Tiene ahora la palabra el representante de Australia, Embajador Butler.

Sr. BUTLER (Australia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, deseo manifestar sucintamente que también es para mi un placer el que el Secretario General Adjunto, Jan Martenson, esté con nosotros en Ginebra.

El 10 de julio anuncié que mi delegación presentaría a esta Conferencia un documento de trabajo sobre el establecimiento de una red mundial de vigilancia sismológica. La primera propuesta que hicimos al respecto fue la formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, Sr. Bill Hayden, en esta Conferencia en agosto de 1984. Ulteriormente esa propuesta ha sido reiterada tanto aquí como en la Asamblea General de la Naciones Unidas.

Australia es partidaria decidida de que se concierte lo antes posible un tratado de prohibición completa de los ensayos que proscriba para siempre todas las explosiones nucleares en todos los medios. Seguimos sosteniendo que dicho tratado tiene importancia decisiva en cuanto testimonio claro e inequívoco de la determinación de recurrir en menor grado a las armas nucleares para salvaguardar la seguridad y, por ende, facilitar la reducción de los arsenales nucleares.

Un tratado de prohibición completa de los ensayos opondría nuevos obstáculos físicos y políticos eficaces a la ulterior proliferación horizontal de las armas nucleares y, por ende, aportaría una contribución muy importante a la seguridad y la estabilidad internacionales. Una reseña de la historia de la búsqueda de un tratado de prohibición completa de los ensayos de armas nucleares revela que un obstáculo importante ha sido la cuestión de la verificación y el cumplimiento, y la cuestión conexas de cómo enfocar las denominadas explosiones nucleares con fines pacíficos.

Mientras esta Conferencia sigue considerando la posibilidad de restablecer un comité encargado de elaborar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, hay algo concreto y esencial que puede decidirse ya: el establecimiento de una red mundial de vigilancia sismológica. Tal red sería necesaria para un futuro tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Si se decidiese establecerla inmediatamente, se evitaría el tener que enfrentarse a la imposibilidad de adoptar dicha medida, cuando se decida poner en vigor un tratado de prohibición completa de los ensayos de armas

(Sr. Butler, Australia)

nucleares, por no haber realizado la labor práctica necesaria y no haber establecido los medios de verificación necesarios. Por su parte, Australia está mejorando su red sismológica nacional a fin de que pueda desempeñar una función importante en una futura red mundial.

Desde hace mucho tiempo se ha reconocido que una red mundial de vigilancia sismológica es el núcleo mismo del régimen de verificación que se necesita para apoyar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La magnitud y la índole de tal red han sido objeto de estudios detallados en varios foros, incluido el Grupo de expertos científicos de esta Conferencia. Dentro de pocas semanas dicho Grupo de expertos científicos concluirá su informe sobre el experimento mundial que llevó a cabo en 1984. El Grupo ha llegado ya a la conclusión de que la mayoría de los procedimientos que elaboró para reunir, intercambiar, recopilar y analizar los datos sismológicos de nivel I han dado buenos resultados en la práctica. Pero el experimento técnico también puso de manifiesto la existencia de problemas críticos que tendrán que abordarse. Figuran entre éstos el mejoramiento de los enlaces con el Sistema Mundial de Telecomunicaciones de la Organización Meteorológica Mundial, particularmente por lo que se refiere a los países de América del Sur, África y el Pacífico.

En fecha más reciente, en agosto de 1985, el Japón y la República Federal de Alemania presentaron los documentos de trabajo CD/626, CD/612 y CD/624, respectivamente. El propósito común de esos documentos es crear la mejor red mundial posible basándose en las instalaciones sismológicas y los sistemas de comunicación existentes, y luego ampliar y perfeccionar progresivamente el sistema a fin de maximizar la confianza en su capacidad para detectar e identificar las explosiones nucleares subterráneas.

El documento de trabajo presentado hoy por Noruega aporta una contribución muy valiosa al respecto.

De manera análoga, la Iniciativa de cinco continentes en favor de la paz incluye la propuesta de facilitar las instalaciones sismológicas situadas en los territorios de los países que han participado en dicha iniciativa. Sus instalaciones se hallan ampliamente distribuidas en todo el globo, y ayudarían en la vigilancia de una prohibición de los ensayos.

(Sr. Butler, Australia)

El proceso de expansión y perfeccionamiento de la red inicial se centraría, en primer lugar, en la maximización del riesgo de detección, aun cuando se intentara realizar ensayos clandestinos por los procedimientos descritos en los documentos de trabajo CD/502 y CD/610 del Reino Unido y, más recientemente, en el documento de trabajo CD/712 presentado por Suecia.

Otro primer objetivo importante sería tratar de asegurar que la red tuviese un ámbito realmente mundial. Dicho enfoque facilitaría entonces la identificación de las medidas adicionales necesarias para asegurar la confianza completa en el cumplimiento de un tratado de prohibición completa de los ensayos que contenga disposiciones relativas a la verificación in situ que, según han convenido las principales Potencias nucleares desde 1958, son necesarias para complementar la red sismológica.

Estamos convencidos de que el procedimiento más eficaz para construir la requerida red mundial de vigilancia sismológica estriba en que la Conferencia de Desarme opte por construir ahora dicha red.

Lo que necesitamos, y en verdad lo único que necesitamos, es la decisión política de reconocer que ya disponemos de los primeros elementos de una red mundial en forma de estaciones sismológicas, medios de comunicación y centros de tratamiento y análisis de datos, y dedicar nuestros esfuerzos a la tarea de subsanar las deficiencias y perfeccionar las capacidades existentes.

La Conferencia de Desarme puede contribuir al establecimiento de la red expresando sencillamente su deseo de que dicha red exista. Proponemos que la Conferencia adopte dicha medida antes de que finalice el actual período de sesiones.

En un documento de trabajo que hemos distribuido hoy a los miembros de la Conferencia, Australia propone formalmente que la Conferencia de Desarme adopte las medidas siguientes:

1. Decide establecer inmediatamente una red mundial de vigilancia sismológica sobre la base de las instalaciones y el equipo existentes.
2. Se compromete a poner a disposición de dicha red las instalaciones y el equipo nacionales pertinentes.

(Sr. Butler, Australia)

3. Invita a los países no miembros a que pongan sus instalaciones y equipo nacionales pertinentes a disposición de dicha red.
4. Encomienda al Grupo de expertos científicos que, dentro de un plazo de seis meses, prepare un plan de acción para el ulterior desarrollo de la red sismológica mundial.

Para terminar, me permito volver sobre un tema que esta Conferencia ha examinado en repetidas ocasiones: la complementariedad deseada entre la labor bilateral y la multilateral sobre el control de los armamentos y el desarme.

Ya la última semana se anunciaron acontecimientos nuevos e importantes en la esfera bilateral, respecto a la cuestión de los ensayos nucleares y la verificación de los acuerdos que regulan los ensayos nucleares. Al parecer esperan nuevos acontecimientos.

Australia sostiene firmemente que, aun cuando esos acontecimientos son acogidos con beneplácito, la Conferencia de Desarme, como principal órgano multilateral, debe participar también, en esa labor, entre otras cosas porque lo que se requiere en la esfera de los ensayos nucleares es una prohibición completa, un tratado multilateral al que puedan adherirse todos los Estados.

En consecuencia, la adopción por la Conferencia de Desarme de la decisión que proponemos hoy, y la adopción de dicha decisión en este período de sesiones, no sólo representaría una iniciativa realmente importante respecto de la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, sino también una decisión que garantizaría la continuación de los esfuerzos multilaterales en su relación correcta con las consultas bilaterales entre los dos Estados que poseen la capacidad nuclear más importante.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

[traducido del ruso]: Sr. Presidente, permítame ante todo que dé la bienvenida al Embajador Kristvik, Presidente del Consejo Noruego para el Control de los Armamentos y el Desarme, que asiste hoy a la sesión de la Conferencia de Desarme, así como al Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, Sr. Jan Martenson, cuya presencia en la sesión de hoy presagia, como de costumbre, algún acontecimiento importante.



(Sr. Issraelian, URSS)

En su intervención de hoy, la delegación soviética desea abordar algunos aspectos de la verificación de la no realización de ensayos nucleares. Tanto la Conferencia de Desarme como la opinión pública internacional siguen prestando principal atención a esta cuestión.

Como hemos señalado reiteradamente, la Unión Soviética está abierta a la verificación de la no realización de explosiones nucleares y es partidaria de que, a este respecto, se aplique el control más estricto, incluidas las inspecciones in situ y la utilización de todos los adelantos de la sismología. Estamos dispuestos a examinar con ánimo favorable cualesquiera propuestas constructivas en esta esfera, vengan de donde vengan. A este respecto, es significativo el acuerdo concertado entre la Academia de Ciencias de la URSS y el Consejo para la Protección de los Recursos Naturales de los Estados Unidos, en virtud del cual los científicos estadounidenses y soviéticos instalaron equipo sismológico en territorio soviético, cerca del polígono de ensayos en la región de Semipalatinsk. Esa iniciativa ha puesto de manifiesto una vez más la posibilidad de establecer una verificación conjunta de la prohibición completa de los ensayos nucleares. La Unión Soviética acoge con beneplácito esa iniciativa de los científicos soviéticos y estadounidenses. Por nuestra parte, como ha declarado M. S. Gorbachov, Secretario General del Comité Central del PCUS, "prestamos y continuaremos prestando asistencia a los científicos soviéticos y estadounidenses a fin de que lleven a cabo, con ayuda de equipo especial, su iniciativa, para verificar la no realización de explosiones nucleares". También está llamada a desempeñar un papel importante en la solución del problema de la verificación de la no realización de explosiones nucleares la Conferencia de Desarme, en el ámbito de la cual realiza su labor el Grupo de expertos en sismología, que se halla reunido desde el 21 de julio, fecha en que comenzó el actual período de sesiones. La importancia de la labor práctica de este Grupo también está determinada por el hecho de que actualmente existen todas las condiciones indispensables para detectar cualquier ensayo nuclear merced a los medios sismológicos de verificación. De ello se habla, en particular, en el documento CD/712, presentado por Suecia, que aporta un gran cúmulo de datos en apoyo de esa importante conclusión.

(Sr. Issraelian, URSS)

Tiene especial importancia, a nuestro juicio, la tesis de que "es posible en principio detectar e identificar explosiones nucleares de ensayos hasta cualquier umbral necesario de potencia", así como la conclusión de que "la capacidad para distinguir las explosiones de los terremotos con ayuda de mediciones sismológicas es tan satisfactoria que de hecho debe disuadir a todo Estado de realizar explosiones en violación de un tratado". Estas estipulaciones están en consonancia con la Declaración del Foro de científicos en pro de la prohibición de las armas nucleares, celebrado en Moscú, en la que se afirma que "los adelantos más recientes en la esfera de la sismología, junto con los pertinentes procedimientos internacionales respetados por todas las partes, incluida la inspección in situ, proporcionarán un alto grado de confianza de que no se realizan nuevos ensayos nucleares". Compartimos plenamente esta conclusión de los científicos.

En tales circunstancias, es sumamente importante que prosiga la labor del Grupo de expertos en sismología más allá de la preparación de su cuarto informe. Al manifestarnos en favor de que prosiga la labor de dicho Grupo, deseamos contribuir a la pronta prohibición de los ensayos nucleares. A este respecto, se plantea la cuestión de las atribuciones de dicho Grupo, de su mandato o, dicho de otro modo, de los problemas que tendrá que abordar. En relación con lo expuesto, la delegación soviética desea formular algunas consideraciones.

Actualmente, como resultado del desarrollo intensivo de los medios de registro digital, así como de los medios de transmisión y tratamiento de datos en los centros dotados de potentes computadoras, resulta posible utilizar en mayor grado los propios registros de las señales -o, como suelen denominarse, los datos de nivel II- en el sistema internacional de intercambio de datos sismológicos que está siendo desarrollado por el Grupo de expertos en sismología.

Es bien sabido que las estaciones sismológicas convencionales permiten ya registrar las explosiones industriales a base de explosivos químicos con una potencia de hasta 20 ó 30 toneladas a una distancia de 2.000 ó 3.000 km. Los datos relativos al registro de dichas explosiones se publican periódicamente en los boletines sismológicos del Centro Sismológico Internacional.

(Sr. Issraelian, URSS)

Como es natural, la utilización de datos de nivel II a efectos de la detección en las estaciones y el tratamiento de dichos datos en los centros internacionales contribuirán a reforzar la capacidad del sistema internacional de intercambio de datos para localizar y evaluar los parámetros de una fuente de fenómenos sísmicos de pequeña magnitud.

Desde su creación, el Grupo de expertos en sismología ha llevado a cabo una labor importante y útil con miras al desarrollo de procedimientos automáticos de análisis de datos sismológicos en las estaciones y los centros internacionales. Los expertos del Grupo han organizado y realizado con éxito varios experimentos técnicos internacionales en relación con la transmisión de datos sismológicos de nivel I, es decir, los parámetros de las señales procedentes de las estaciones, a los centros internacionales provisionales por conducto del Sistema Mundial de Telecomunicaciones de la Organización Meteorológica Mundial y, en algunos casos, con ayuda de otros medios de comunicación. Esos experimentos, en particular el último, que se llevó a cabo en 1984 y en el que participaron 72 estaciones de 32 países situadas prácticamente a lo largo de todo el globo terrestre, han demostrado que los procedimientos elaborados son, en general, eficaces.

Habida cuenta de las posibilidades prácticas que ofrecen actualmente los medios y métodos de registro, así como los procedimientos de transmisión y tratamiento de los datos sismológicos, la Unión Soviética estima conveniente que se proceda a un estudio más exhaustivo de la posibilidad de utilizar datos de nivel II en el intercambio internacional de datos sismológicos. Opinamos que la transmisión periódica de datos de nivel II a partir de las estaciones y los centros, así como el tratamiento de dichos datos en los centros internacionales, permitirá mejorar considerablemente la eficacia de dicho sistema internacional a efectos de verificación del cumplimiento de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por todos los participantes en el mismo.

Proponemos concretamente que el Grupo de expertos en sismología inicie el desarrollo de un sistema de transmisión operacional de datos sismológicos de nivel II que sirva de base para la verificación internacional por medios sismológicos de la prohibición de los ensayos de armas nucleares. Esos datos

(Sr. Issraelian, URSS)

se transmitirían periódicamente desde las estaciones sismológicas pertenecientes a la red mundial a través de los canales de los satélites de comunicaciones y serían sometidos a tratamiento en los centros internacionales de datos. Por otra parte, se establecería un intercambio automático de datos entre dichos centros a través de canales de comunicación creados a tal efecto. Al examinar esas cuestiones podría tenerse en cuenta la pertinente experiencia adquirida por los distintos Estados.

Proponemos asimismo que se realice un experimento internacional sobre el intercambio de datos de nivel II recurriendo tanto a los canales del SMT de la OMM como a otros canales de comunicación de que se dispone. Estimamos que habría que encomendar al Grupo de expertos la preparación minuciosa de tal experimento, cuya fecha podría fijarse para 1988, por ejemplo.

Confiamos en que las nuevas propuestas que hemos presentado sean evaluadas debidamente por las delegaciones, pues reflejan nuestro sincero deseo de solucionar lo antes posible las cuestiones relacionadas con la verificación sismológica de la no realización de ensayos nucleares.

Por supuesto, la delegación soviética está dispuesta a examinar las propuestas que presenten al respecto otros Estados, incluidas las contenidas en los documentos CD/712, CD/714 y CD/717. Nuestra aspiración principal -que, estamos persuadidos, es compartida por muchas delegaciones- consiste en aprovechar todas las oportunidades que tiene la Conferencia de Desarme, en particular en el ámbito del Grupo de expertos en sismología, para realizar el noble objetivo de la prohibición de las explosiones nucleares.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas su declaración.

Con esto concluye mi lista de oradores para hoy. ¿Desea alguna otra delegación hacer uso de la palabra?

Como ustedes recordarán en el calendario para esta semana habíamos previsto la posibilidad de celebrar una reunión informal sobre la cuestión de mejorar y hacer más eficaz el funcionamiento de la Conferencia, a reserva de los resultados de las consultas abiertas a la participación de todos que se celebrarían el viernes sobre ese tema. Me parece que en las consultas informales del viernes sostuvimos un debate útil, y quisiera proseguir hoy

(El Presidente)

dicho intercambio de opiniones, siempre que los Estados miembros lo consideren conveniente. No creo que hayamos progresado lo suficiente para celebrar una reunión informal, por lo que sugiero que, en lugar de una reunión informal de la Conferencia, prosigamos las consultas informales abiertas a la participación de todos inmediatamente después de que se levante la sesión plenaria. Las consultas informales abiertas a la participación de todos se celebrarán en la Sala I inmediatamente después de la presente sesión.

La próxima sesión plenaria de la Conferencia de Desarme se celebrará el jueves 24 de julio, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.